

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
IFT/211/CGMR/038/2021

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021

ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E

Me refiero a los oficios número IFT/223/UCS/DG-CRAD/0035/2021 y IFT/223/UCS/DG-CRAD/0061/2021, de fechas 5 y 15 de febrero de 2021, recibidos en la Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la "CGMR") los días 5 y 16 de ese mismo mes y año, respectivamente, vía correo electrónico, en atención al diverso IFT/211/CGMR/014/2021, de fecha 25 de enero de 2021, a través de los cuales la Unidad de Concesiones y Servicios (en lo sucesivo, la "UCS") remite a esta unidad administrativa la última versión del Proyecto de **"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la modificación a diversos artículos de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión"** (en lo sucesivo, el "Proyecto"), acompañado de su respectivo Análisis de Nulo Impacto Regulatorio, para dar cumplimiento al proceso de mejora regulatoria previsto en el marco jurídico vigente, para la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general.

Asimismo, hago referencia al correo electrónico, de fecha 17 de febrero de 2021, mediante el cual la Titular de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones remite a esta unidad administrativa los formatos del Proyecto a su cargo, para que los mismos sean valorados y tomados en cuenta en alcance a las comunicaciones que preceden.

Al respecto, con fundamento en lo señalado por los artículos 51 de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*, Lineamientos Primero, Décimo Primero y Vigésimo Primero a Vigésimo Cuarto de los *Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones*¹, y 4, fracción VIII, inciso iv), y 75, fracción II, del *Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*, la CGMR **emite la presente opinión no vinculante** a la UCS, considerando que el Proyecto a su entrada en vigor, **no generará nuevos costos de cumplimiento**, debido a que no se:

- a) crearán nuevas obligaciones o se harán más estrictas las existentes;
- b) crearán o modificarán trámites y servicios (excepto cuando esto último tenga por objeto simplificar o facilitar su cumplimiento);
- c) reducirán o restringirán derechos o prestaciones, o

¹ Publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de noviembre de 2017.

- d) establecerán definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor, o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones, trámites o servicios.

Lo anterior, toda vez que, de la revisión y análisis realizados por la CGMR a la información que le fue proporcionada por la UCS, se pudo constatar que el Proyecto, a su entrada en vigor, eliminará diversas formalidades que son exigidas a los solicitantes de una concesión para prestar el servicio de radiodifusión, bajo las modalidades de uso público y social, incluyéndose diversas precisiones a los Lineamientos vigentes que se traducirán en solicitudes mejor integradas y presentadas al Instituto a propósito de dichos trámites.

Finalmente, la CGMR reitera a la UCS su petición de tomar en consideración la estructura y el catálogo de datos institucionales que se prevén en los formatos de presentación de trámites y servicios que el Instituto ha emitido, recientemente, a través de la emisión de las siguientes disposiciones de carácter general, a saber:

- *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el formato para tramitar solicitudes de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión, y modifica el "Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas", la "Disposición Técnica IFT-001-2015: especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz", la "Disposición Técnica IFT-002-2016, especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz", y la "Disposición Técnica IFT-013-2016: especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2019;*
- *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos del Registro Público de Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2019;*
- *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2019;*
- *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2019, y*

"2021: Año de la Independencia"

- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y se modifican los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2021.

En consideración de esta unidad administrativa, de tomarse en cuenta lo anterior, se aportarían mayores elementos de información a los destinatarios de los formatos para su correcta integración y presentación ante el Instituto, a la par, de contar con mayores elementos institucionales que permitan homologar y armonizar los datos y documentos solicitados en los distintos trámites y servicios de este órgano constitucional autónomo, para su posterior migración a un medio electrónico y, en consecuencia, la posibilidad de generar bases de datos institucionales centralizadas.

Sin más por el momento me despido, esperando que la presente opinión no vinculante le sea de utilidad, manteniéndome a sus órdenes para atender cualquier comentario o duda que pueda surgirle sobre el particular.

Reciba un cordial saludo de mi parte.

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO ROSAS YÁÑEZ
COORDINADOR GENERAL

Durante la contingencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV2, los oficios serán remitidos vía electrónica y sin firma. Pasando dicha circunstancia, en caso de ser necesario, éstos podrán ser remitidos físicamente y firmados.

- C.c.p. **Adolfo Cuevas Teja**, Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Para su conocimiento. - Correo electrónico: adolfo.cuevas@ift.org.mx
Rafael Eslava Herrada, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Mismo fin. Correo electrónico: rafael.eslava@ift.org.mx
Fernanda O. Arciniega Rosales, Directora General de Concesiones de Telecomunicaciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Mismo fin. Correo electrónico: fernanda.arciniega@ift.org.mx
Roberto Carlos Uribe Gómez, Director General Ejecutivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en suplencia por ausencia del Coordinador Ejecutivo. - Mismo fin. Correo electrónico: roberto.uribe@ift.org.mx

Tomando de referencia lo señalado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2020", se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán a través de medios electrónicos.